

Conforme al **Programa Federal E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Materia de Cultura del Agua**, el cual tiene por objeto la promoción de la participación ciudadana, la educación, capacitación y generación de conocimientos e información en materia de recursos naturales, incluyendo los hídricos, con la cultura del agua y acorde al Programa Estatal de Cultura del Agua y a las facultades que le permite a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato como instancia operativa de dichos recursos, se establecen las presentes reglas de operación para el ejercicio 2019, del proyecto denominado:

PROGRAMA DE ACCESO A FORTALECIMIENTO Y PROYECTOS ESPECIALES DE LOS ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA

I. OBJETIVO:

Apoyar proyectos de cultura del agua que sean de alto impacto social en su ámbito de competencia, que sean integrales, medibles y alcanzables. Para lo cual se puede otorgar equipamiento para el reforzamiento o aplicación de tales proyectos, así como el diseño y reproducción de materiales didácticos educativos específicos.

Los apoyos pueden consistir en mobiliario, equipo para la difusión de la cultura del agua, así como materiales impresos y digitales para estrategias educativas itinerantes, formativas y de comunicación integral.

II. REQUISITOS:

1. Ser un Espacio de Cultura del Agua registrado en el Registro Nacional de Espacios de Cultura del Agua (RNECA). Los espacios se encuentran en Organismos Operadores, Asociaciones Civiles e instituciones educativas de nivel medio superior y superior del Estado de Guanajuato.

2. Contar con un registro actualizado de equipo y muebles entregados por parte del programa de Fortalecimiento del programa en años anteriores. En el caso de que algún equipo se deba dar de baja, se deberá notificar a la CEAG vía oficio.

3. Haber participado en los programas de la CEAG-CONAGUA en el ejercicio 2018 con las siguientes actividades:

- a) Participación en mínimo dos talleres impartidos por CEAG o CONAGUA.
- b) Envío de al menos 6 reportes mensuales.
- c) Envío de un programa de trabajo a la CEAG.

Quedan exentos de cumplir con estos requisitos, los ECA oficialmente aperturados en 2018 y los promotores que hayan ingresado a partir de octubre de 2018.

4. Contar con un programa anual de trabajo 2019, previamente enviado a la CEAG.

En donde se consideren acciones para solucionar problemas locales en la administración del servicio de agua potable y saneamiento, soluciones para disminuir el consumo de agua potable en instituciones y actividades itinerantes integrales para promover el uso sustentable del vital líquido.

5. Envío de proyecto formativo itinerante, integral de comunicación o Proyecto de alto impacto en donde se justifique el motivo de solicitud de equipo y material impreso. El cual deberá contener:

- a) Título de la propuesta.
- b) Categoría del componente del programa (mencionados en el apartado III).
- c) Antecedentes.
- d) Justificación.
- e) Objetivos.
- f) Problemática real a solucionar.
- g) Impacto social.
- h) Estrategia y actividades.
- i) Población objetivo.

- j) Propuesta gráfica. En el caso de tratarse de material impreso y audiovisual adjuntar avance de productos.
- k) Para el caso de proyectos de **alto impacto**: presentar proyecto ejecutivo del desarrollo, instalación y operación del museo o sala digital, el cual deberá contar también con proyecto gráfico, presupuesto y cartas compromiso de aportación de recursos económicos, materiales, humanos y patrimoniales.
- l) Resultados esperados, cuando el proyecto ya ha sido implementado.
- m) Medición de resultados con indicadores cuantitativos de impacto (con base en los indicadores del SIECA) y propuesta de medición cualitativa.
- n) Presupuesto desglosado por sus distintos componentes.
- o) Calendario de ejecución en sus diferentes etapas.
- p) Evidencias entregables posterior a su implementación: fotográficas, digitales, listas de asistencia y notas informativas.
- q) Referencias bibliográficas y citas.

El proyecto deberá enviarse en formato digital PDF a la CEAG y CONAGUA a más tardar el día **lunes 20 de mayo** del año en curso a los correos froquer@guanajuato.gob.mx y madai.fernandez@conagua.gob.mx. Los proyectos extemporáneos no se tomarán en cuenta para la convocatoria.

Como referencia, se adjunta formato Word para la realización del proyecto.

6. Solicitud por escrito para ser beneficiario dirigido a CEAG que establezca lo siguiente:

- a) Que defina claramente el objetivo por el que se solicita apoyo para el proyecto, así como el mobiliario, equipo y/o material impreso.
- b) Que declara bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyo de otros programas estatales y federales para el mismo proyecto en el presente ejercicio.
- c) En el caso de tratarse del componente de "Proyectos de alto impacto", se deberá expresar que "el beneficiario" aportará una parte del recurso de acuerdo al presupuesto del proyecto cumpliendo con los II.REQUISITOS, numeral 5, inciso k.
- d) En caso de ser beneficiario, se compromete a cumplir con los requisitos del programa y realizar los procedimientos necesarios para tener acceso al mismo.

El oficio deberá estar firmado por la dirección general.

III. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

1. Proyectos formativos itinerantes.

Son aquellas actividades que pretenden difundir el valor del agua desde varias aristas y promover la importancia del recurso hídrico para motivar a implementar acciones para la disminución, mejor aprovechamiento y ahorro del agua potable.

Las acciones a desarrollar en este componente pueden ser, entre otras:

- a) Brigadas de participación social para impartir pláticas, talleres y actividades lúdicas con sectores de la sociedad sobre temas específicos relacionados a la cultura del agua.
- b) Organización de concursos y eventos con la sociedad que promuevan la valorización del recurso hídrico y la disminución del consumo.
- c) Obras de teatro o algunas otras expresiones artísticas y culturales que incluyan actividades relacionadas con temas específicos de cultura del agua.

El recurso otorgado puede ser usado en la adquisición de:

MOBILIARIO: Sillas, mesas plegables y carpas itinerantes.

EQUIPO: Laptop, pantallas, proyector, equipo de sonido, equipo de perifoneo y micrófonos.

MATERIAL IMPRESO: Materiales didácticos o informativos, lonas, pendones, displays, stands, impresos sobre materiales tridimensionales, escenografías itinerantes y promocionales no tradicionales (con un fin educativo). Por cuestiones de sustentabilidad, se omiten materiales impresos como pósters, folletos, flyers y trípticos a reserva de que el proyecto lo justifique plenamente y como productos complementarios que formen parte y refuercen una estrategia integral.

2. Proyectos integrales de comunicación.

Son aquellos programas integrales que consideren los componentes de diagnósticos sociales, capacitación y campañas dirigidas a la sociedad para promover un uso responsable del vital líquido.

Las acciones prioritarias a desarrollar en este componente son:

- a) Promover el valor ambiental, social y económico del agua en los diferentes usos.
- b) Difundir la situación de las fuentes de abastecimiento y el proceso que tiene que realizar el organismo operador para proveer de agua potable a la sociedad.
- c) Promover la cultura del pago de servicio de agua potable y saneamiento.
- d) Promover la recuperación de cartera vencida.
- e) El beneficio de la micromedición de agua potable.
- f) La difusión de obras por medio del beneficio social de éstas.
- g) Promover la disminución de consumo de agua potable en sectores y grupos específicos.
- h) Otras estrategias que promuevan acciones para eficientar el uso del agua y el cuidado del medio ambiente.

El recurso otorgado puede ser usado en la adquisición de:

MOBILIARIO: Sillas, mesas plegables y carpas itinerantes.

EQUIPO: Laptop, pantallas, proyector, equipo de sonido, equipo de perifoneo y micrófonos.

MATERIAL IMPRESO: Materiales didácticos o informativos, lonas, pendones, displays, stands, impresos para mamparas/mupis y promocionales no tradicionales (con un fin específico). Por cuestiones de sustentabilidad, se omiten materiales impresos como pósters, folletos, flyers y trípticos a reserva de que el proyecto lo justifique plenamente y como productos complementarios que formen parte y refuercen una estrategia integral.

MATERIAL DIGITAL. Diseño de sitios web específicas para cultura del agua, aplicaciones en etapa de desarrollo y cápsulas.

El recurso no considera la contratación de medios de comunicación convencionales, tales como prensa escrita, radio, televisión y medios digitales. Tampoco para el desarrollo de sistemas comerciales ni sitios web institucionales del organismo operador. No se considera la contratación de servicios de hosting ni dominios, éstos, deberán ser gestionados con sus áreas de informática de cada institución.

3. Proyectos de alto impacto.

Son aquellos que contribuyen a la capacitación y construcción de una sociedad con educación ambiental e hídrica y que por su permanencia, alcance, o bien, que por los efectos esperados, resulten trascendentes para la población potencial a la que se encuentre dirigida su implementación.

Las acciones a desarrollar en este componente pueden ser, entre otras:

- a) Equipamiento para la instalación de museos del agua.
- b) Espacios Interactivos en materia de Cultura del agua, y
- c) Salas de agua, materiales multimedia y aquellas que se encaminen a justificar la educación ambiental participación social y fomento del desarrollo de la Cultura del Agua entre la población mexicana y el posicionamiento internacional de las acciones emprendidas por el Estado Mexicano en esta materia.

Para este componente específico, el Espacio de Cultura de Agua tendrá que aportar parte del recurso de acuerdo al presupuesto del proyecto, cumpliendo con los II.REQUISITOS, numeral 5, inciso k.

IV. CRITERIOS A EVALUAR.

De acuerdo a los proyectos recibidos, se dividirán en dos niveles para la evaluación:

1. Espacios de Cultura del Agua de recién ingreso. Se considera en este grupo a las y los promotores que hayan ingresado a partir de octubre del año 2018.

2. Espacios de Cultura del Agua en desarrollo. Para aquellos (as) promotores que cuentan con más de un año de experiencia en sus actividades.

En base a ello, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para seleccionar los proyectos a financiar:

CRITERIO	VALOR
Justificación y objetivo del proyecto	10%
Impacto en las situaciones prioritarias del municipio	50%
Viabilidad de implementación	20%
Evaluación de impacto	20%

V. PROCEDIMIENTO.

1. Envío de solicitud y proyecto a CEAG con copia a CONAGUA.
2. Selección de proyectos finalistas de acuerdo a su impacto social, por parte de personal de CEAG y CONAGUA.
3. Presentación de proyectos finalistas ante el Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), el cual está integrado por personal de CEAG y CONAGUA.
4. Dictamen por oficio de los proyectos seleccionados para financiamiento.

VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Una vez que la CORESE dictamine los proyectos seleccionados, se realizarán las acciones de asignación de recursos

Proceso de compra de equipo y mobiliario:

1. Firma de Convenio entre CEAG y "El Beneficiario".
2. "El Beneficiario" apertura una cuenta bancaria específica para la administración y depósito de los recursos que del convenio se deriven.
3. La CEAG realizará la transferencia de recursos al municipio para su administración.
4. "El Beneficiario" emitirá la factura a la CEAG con el monto total del recurso transferido.
5. La CEAG brindará acompañamiento institucional a "El Beneficiario" en el proceso de compra de los bienes y materiales a adquirir, a fin de vigilar que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Proceso de diseño, desarrollo e impresión de materiales didácticos:

1. La CEAG llevará el proceso de contratación sobre el diseño, desarrollo e impresión de materiales.

Proceso de contratación proyectos de alto impacto:

1. Se deberá de realizar un convenio entre CEAG, CONAGUA y "El beneficiario", en donde se establecerán los compromisos de trabajo y desarrollo de los productos.

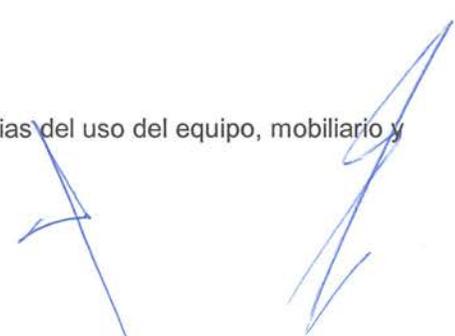
VII. ENTREGA DE MOBILIARIO, EQUIPO Y MATERIALES.

La entrega de mobiliario, equipos y materiales se realizará finalizando el ejercicio 2019 de dicho programa y el uso de los mismos deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

- a) El equipo, mobiliario y material adquirido deberá ser destinado de manera exclusiva a las actividades del Espacio de Cultura del Agua (ECA).
- b) En el caso de que se compruebe su uso en actividades distintas se solicitará la devolución de los equipos y mobiliario para su reasignación a otro Espacio de Cultura del Agua.

VIII. EVIDENCIAS.

Una vez otorgados los apoyos el ECA beneficiado deberá enviar a la CEAG evidencias del uso del equipo, mobiliario y material adquirido para el ejercicio 2020 en los siguientes documentos:

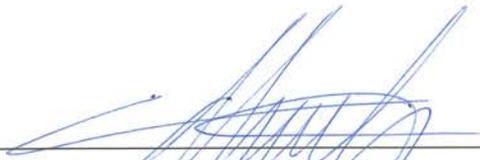


- a) Reporte de resultados de impacto del proyecto ejecutado 2019.
- b) Programa anual de cultura del agua 2020.
- c) Reportes mensuales 2020.
- d) Evidencias de los reportes mensuales, tales como fotografías, listas de asistencia, indicadores cuantitativos y cualitativos, evidenciar casos de éxito y todo lo que consideré destacable.

Todas las situaciones no consideradas en los presentes lineamientos, serán resueltas por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) y su decisión será inapelable.

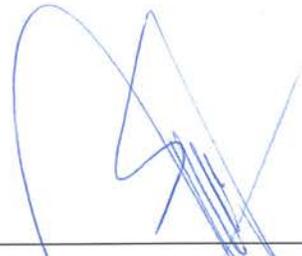
La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y no necesariamente se contará con recursos para cumplir las actividades al 100% por lo que cualquier diferencia deberá ser cubierta por los beneficiarios.

Guanajuato, Gto. 26 de abril de 2019.



M.A. EDGAR D. ABELLEYRA CORDERO

SUBDIRECTOR DE CONSEJOS DE CUENCA, GESTIÓN SOCIAL
Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



LIC. JUAN GABRIEL SEGOVIA ESTRADA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO